



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Firmado por: MEJIA
CORNEJO Juan
Carlos FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/05/2022
10:34:05 -0500

Lima, 27 de mayo de 2022

Nº 061-2022-GG-OSITRAN

VISTO:

El Memorando Nº 00435-2022-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 00248-2022-JCLP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos Nº 00431-2022-GPP-OSITRAN, Nº 00470-2022-GPP-OSITRAN, Nº 511-2022-GPP-OSITRAN y Nº 00507-2022-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando Nº 00234-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, señala que, luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en su numeral 7.5.2 establece que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 005-2022-GG-OSITRAN de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para el año fiscal 2022;

Visado por: SHEPUT STUCCHI
Humberto Luis FIR 07720411 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/05/2022 10:27:27 -0500

Visado por: MERCADO TOLEDO
Ricardo Javier FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/05/2022 09:50:15 -0500

Visado por: CHEN CHEN Thou Su
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/05/2022 09:41:50 -0500



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2022-GG-OSITRAN de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 00435-2022-GA-OSITRAN de fecha 24 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración solicita la aprobación de la segunda modificación del PAC 2022, con la inclusión de cuatro (4) procedimientos de selección, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 00248-2022-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, según se aprecia del precitado Informe, se requiere la inclusión de los siguientes procedimientos solicitados por la Oficina de Gestión Documentaria y la Gerencia de Supervisión y Fiscalización: (i) el “Servicio de procesamiento archivístico del acervo documentario físico del Ositrán”, a través de Concurso Público; (ii) el “Servicio de alquiler de camioneta para los Supervisores In Situ de los Contratos de Concesión de la Red Vial”, a través Concurso Público; (iii) el “Servicio de Supervisión a la Información Trimestral (Enero – Marzo, Abril - Junio, Julio – Setiembre y Octubre – Diciembre) reportada por la Empresa Concesionaria Aeropuertos del Perú S.A., para la determinación del Cofinanciamiento, así como del procedimiento de determinación de la Retribución al Estado, en el marco del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, según el periodo 2018- 2021”, a través del Régimen Especial; y, (iv) el “Servicio de Supervisión a la Información Trimestral (Enero – Marzo, Abril - Junio, Julio – Setiembre y Octubre – Diciembre) reportada por la Empresa Concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A. para la determinación del Cofinanciamiento, en el marco del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, según el periodo 2018 – 2021”, a través del Régimen Especial;

Que, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestaria correspondiente, a través de los Memorandos N° 00431-2022-GPP-OSITRAN, N° 00470-2022-GPP-OSITRAN, N° 511-2022-GPP-OSITRAN y N° 00507-2022-GPP-OSITRAN;

Que, en tal sentido, contando con el valor estimado calculados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, la Certificación y Previsión Presupuestaria emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se planteó la necesidad de aprobar la segunda modificación del PAC 2022;

Que, mediante Memorando N° 00234-2022-GAJ-OSITRAN, del 26 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, considerando jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0002-2022-PD-OSITRAN, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el PAC del Ositrán;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de modificar el PAC 2022, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, la Directiva N° 002-2019-





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 0002-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2022052486





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - SEGUNDA MODIFICACIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

C) SIGLAS :

OSITRAN

D) UNIDAD EJECUTORA :

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

B) AÑO :

2022

F) PLIEGO :

022-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSI

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION

E) RUC :

20420248645



Firmado por: CHEN CHEN TIHOU SU
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/05/2022 11:42:01 -0500

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
19	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE PROCESAMIENTO ARCHIVISTICO DEL ACERVO DOCUMENTARIO FISICO DEL OSITRAN	9315150200228869	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		785,828.05	15	01	41	09	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	JLCP	OGD	0 - SI	
20	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LOS SUPERVISORES IN SITU DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LA RED VIAL	7811180800232926	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		10,251,999.36	15	01	41	09	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	JLCP	GSF	0 - SI	
21	1 - Único	0 - Por la Entidad		4 - Por regimenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SUPERVISION A LA INFORMACION TRIMESTRAL (ENERO - MARZO, ABRIL - JUNIO, JULIO - SEPTIEMBRE Y OCTUBRE - DICIEMBRE) REPORTADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA AEROPUERTOS DEL PERU S.A. PARA LA DETERMINACION DEL COFINANCIAMIENTO, ASI COMO DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DE LA RETRIBUCION AL ESTADO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESION DEL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERU, SEGUN EL PERIODO 2018-2021	8411150200228924	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		276,545.00	15	01	41	09	6 - Junio	24 - Procedimiento	JLCP	GSF	0 - SI	
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		4 - Por regimenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SUPERVISION A LA INFORMACION TRIMESTRAL (ENERO - MARZO, ABRIL - JUNIO, JULIO - SEPTIEMBRE Y OCTUBRE - DICIEMBRE) REPORTADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERU S.A. PARA LA DETERMINACION DEL COFINANCIAMIENTO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESION DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERU, SEGUN EL PERIODO 2018 - 2021	8411150200228924	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		253,845.00	15	01	41	09	6 - Junio	24 - Procedimiento	JLCP	GSF	0 - SI	

Visado por: MERCADO TOLEDO
Ricardo Javier FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/05/2022 09:50:27 -0500

Visado por: BURGOS FERNANDEZ
Sandro Enrique FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/05/2022 18:21:10 -0500